

EX-2018-00667282-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Doctorado en Lingüística, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de julio de 2018 durante su Sesión N°485, según consta en el Acta N° 485.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Lingüística, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N° 476 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Lingüística, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Asegurar que, en el caso de los alumnos cuya titulación previa no se corresponda con el campo disciplinar de la Lingüística, el tratamiento de los contenidos incluidos en el tramo de formación específica se realice con una profundidad acorde a los objetivos de esta carrera.
- II. Especificar en la normativa el porcentaje o la cantidad de horas que el alumno podrá acreditar con actividades formativas en instituciones externas, con posterioridad a la aprobación de la inscripción a la carrera.

ANEXO

La carrera de Doctorado en Lingüística fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2017 por la Universidad Nacional de Cuyo, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 2016.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Lingüística, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 380/17, por la que se solicita al Consejo Superior (CS) la creación de la carrera, y Ordenanza (Ord.) CS N° 76/17, por la que se ratifica la resolución precedente; Ord. CD N° 29/7, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera –el cual obra como anexo–, y Ord. CS N° 77/17, por la que se ratifica la Ordenanza precedente; Ord. CD N° 30/17, por la que se aprueba el reglamento específico; y Res. CD N° 389/17, por la que se designa a la Directora y a los miembros del Comité Académico. También se presenta la Ord. CD N° 5/16, por la que se aprueba el Programa “Seguimiento de alumnos y graduados de las carreras de Doctorado personalizado de la Facultad de Filosofía y Letras” y la Ord. CD N° 11/16, por la que se aprueba el Sistema de supervisión y evaluación de los cuerpos docentes de doctorados personalizados.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 5 miembros –entre los que se incluye a la Directora–. Las funciones de este organismo se encuentran consignadas en el plan de estudios.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 77/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	-	150 horas mínimo
Carga horaria total de la carrera		150 horas mínimo
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 5 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 5 años desde la aprobación del Plan de Tesis.		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es personalizado, por lo que el itinerario curricular es definido por cada alumno en concordancia con su proyecto de Tesis y no existe uno preestablecido. La normativa establece que se prevé un Ciclo de Formación General y uno Específico. El tramo General, con una carga horaria mínima de 75 horas, debe contener obligatoriamente estudios sobre Epistemología, Metodología de la Investigación y Producción del Discurso Académico-Científico oral y escrito. Por otro lado, se estipula el cumplimiento de una Formación Específica de otras 75 horas.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		18

Con respecto al plan de estudios, de carácter personalizado, se señala que ofrece una variada oferta en el marco de las orientaciones de la disciplina y que presenta igualmente como exigencia –pertinente para la formación– la aprobación de contenidos relativos a Epistemología, Metodología y Producción discursiva.

De acuerdo a los elementos aportados en la respuesta a la vista, la oferta propia de cursos está constituida por 18 actividades curriculares. Cabe señalar que, además, la

Institución presenta también las fichas de actividades curriculares de otras asignaturas que de acuerdo con lo informado fueron ofertadas por la Unidad Académica en los últimos 5 años.

En lo que respecta a los contenidos de las actividades curriculares resulta ponderable el hecho de que cubren un amplio espectro de las vertientes actuales de los estudios lingüísticos. Las referencias bibliográficas consignadas se consideran en todos los casos apropiadas y de actualización suficiente.

La carga horaria de 75 horas de formación específica resulta adecuada para aquellos ingresantes que cuenten con título de grado vinculado directamente con el área específica del Doctorado. No obstante, en el caso de los alumnos que provengan de otras disciplinas, debe garantizarse que el tratamiento de los contenidos incluidos en este tramo se realice con una profundidad acorde a las características de la formación doctoral prevista en los objetivos de esta carrera.

Por último, se señala que, la normativa establece un máximo de 50 horas que los alumnos podrán acreditar con actividades curriculares realizadas con anterioridad a la aprobación de la inscripción del alumno en la carrera. La normativa también establece que los alumnos podrán acreditar actividades formativas en instituciones externas, con posterioridad a la aprobación de la inscripción a la carrera. Al respecto, la Institución argumenta que la demanda de cursos en función de la diversidad de líneas de investigación elegidas por los doctorandos, genera la necesidad de permitir que éstos puedan realizar actividades formativas en instituciones universitarias externas a la Universidad que no pueden ser ofrecidas en la institución. Asimismo, en la respuesta a la vista, la Institución informa que la condición para la acreditación de estos cursos es que sean de posgrado y tengan evaluación final. La Institución especifica que el Comité Académico de la carrera determinará la aceptabilidad de las mismas en función de su nivel relevancia y pertinencia al tema de tesis elegido. No obstante, se observa que no se establece, en ese caso, el porcentaje o la cantidad de horas que el alumno podrá acreditar de esta manera. Resulta necesario especificar en la normativa el porcentaje o la cantidad máxima de horas que el alumno podrá acreditar con actividades formativas en instituciones externas, con posterioridad a la aprobación de la inscripción a la carrera de manera tal de garantizar que el Doctorado se convierta en una instancia formativa

de los alumnos y no en una instancia de validación de actividades realizadas fuera de la Universidad; por lo que se establece un compromiso al respecto.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Profesor o Licenciado en Letras o Idiomas, título de nivel superior no universitario afín a la carrera a la que aspira o título universitario de grado diferente del título de base de la carrera. En todos los casos, la obtención de los títulos de que se trata debe derivar de un plan de estudios de duración no menor a 4 años. Asimismo, está prevista una entrevista del postulante con los miembros del Comité Académico. En todos los casos, este Comité evalúa la solicitud presentada y emite un dictamen fundado de admisión o rechazo, cuyo carácter es inapelable.

Los requisitos de admisión son adecuados. De acuerdo con lo señalado precedentemente, debe ponerse especial atención en la evaluación de los postulantes que no cuenten con una titulación previa que se corresponda con la especificidad del campo disciplinar de la carrera.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Asegurar que, en el caso de los alumnos cuya titulación previa no se corresponda con el campo disciplinar de Lingüística, el tratamiento de los contenidos incluidos en el tramo de formación específica se realice con una profundidad acorde a los objetivos de esta carrera.
- Especificar en la normativa el porcentaje o la cantidad máxima de horas que el alumno podrá acreditar con actividades formativas en instituciones externas, con posterioridad a la aprobación de la inscripción a la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	20	-	-	-	-
Invitados: 8	8	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Lengua y Literatura; Lingüística; Ciencias de la Educación; Psicología; Filosofía, Ética y Religión.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	27
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	27
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	20
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enuncia la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Letras y Profesora de Enseñanza Normal de Lengua y Literatura, por la UNCuyo; y Doctora en Filosofía y Letras, por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categorizada I en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 10 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 13 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha

	participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.
--	--

Tanto los integrantes de la estructura de gestión como el resto de los integrantes del cuerpo académico cuentan con título de Doctor y sus antecedentes y trayectorias resultan adecuados y específicos para las funciones que cumplirán en la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	16
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	12
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de actividades que informan resultados	16
Cantidad de actividades con evaluación externa	17

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2013 al 2018. Las 17 actividades informadas se vinculan con la temática de la carrera. Su producción es destacable. De esas actividades, 12 incluyen entre sus investigadores a docentes (12 docentes en total) de la carrera. Las actividades informadas son suficientes y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis individual y escrita que demuestre el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y

cuya culminación evidencie haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente.

La modalidad de evaluación final es apropiada y se ajusta a los estándares vigentes.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 27. La normativa de la carrera prevé, además, mecanismos para la incorporación de nuevos directores de tesis.

La cantidad de directores de tesis informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos son adecuados al desempeño de la función, y los mecanismos para la incorporación de nuevos directores de tesis son apropiados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la institución.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 100 alumnos.

El fondo bibliográfico disponible en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo consta de 1.459 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 1.650 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: asegurar que, en el caso de los alumnos cuya titulación previa no se corresponda con el campo disciplinar de la Lingüística, el tratamiento de los contenidos incluidos en el tramo de formación específica se realice con una profundidad acorde a los objetivos de esta carrera y especificar en la normativa el porcentaje o la cantidad máxima de horas que el alumno podrá acreditar con actividades formativas en instituciones externas, con posterioridad a la aprobación de la inscripción a la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2018-00667282-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.